HONORABLE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Alicia
Entre Ríos 665 · Tel. 0810 268 0061
C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba
e-mail: municipalidaddealicia@gmail.com

ORDENANZA N° 27/2023

VISTO:

La necesidad de adecuar la pauta salarial de los dependientes y de los funcionarios de esta Municipalidad de Alicia a los incrementos permanentes del índice de inflación que se registran en nuestro país.-

Y CONSIDERANDO:

1) Que, a raíz de los nuevos índices de inflación publicados por los organismos estadísticos competentes, la patronal municipal y la representación sindical entienden que es necesario, recomponer -en la medida de lo posible- el poder adquisitivo de los salarios municipales;

2) Que, por ello, la representación sindical de empleados municipales y el Departamento Ejecutivo Municipal, han arribado a acuerdo salarial por el cual se establece la pauta de incrementos salariales para el último cuatrimestre del corriente año;

3) Que, el art. 30, inc. 9° de la Ley N° 8102 y modif. establece que es competencia del Honorable Concejo Deliberante el "...*Fijar las remuneraciones del Intendente, de los Secretarios, funcionarios y empleados....*".-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALICIA, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1º: ESTABLÉZCASE a partir de las fechas que se indican y sobre los salarios básicos vigentes de la totalidad del personal permanente, contratado y de la planta política de la Municipalidad de Alicia, los siguientes incrementos salariales:

1) un 13% remunerativo y acumulativo sobre los salarios básicos vigentes a partir de la liquidación del haber del mes de Septiembre de 2023;

2) un 10% remunerativo y acumulativo sobre los salarios básicos vigentes a partir de la liquidación del haber del mes de Octubre de 2023;

3) un 11% remunerativo y acumulativo sobre los salarios básicos vigentes a partir de la liquidación del haber del mes de Diciembre de 2023.

Todo ello conforme negociaciones celebradas entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la representación sindical de los empleados de la Municipalidad de Alicia instrumentado en Acta de fecha 12.09.2023, que como Anexo único se adjunta a la presente Ordenanza.-

Artículo 2º: Los gastos que demande el incremento salarial previsto en el artículo anterior serán imputados a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Gastos vigente.-

Artículo 3º: Protocolícese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y, oportunamente, Archívese.-

SANCIONADA EN FECHA 27.09.2023, SEGÚN ACTA N°13/2023
PROMULGADA POR DECRETO N°125/2023

DANIEL DARIO GRASCA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE ALICIA